

154

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

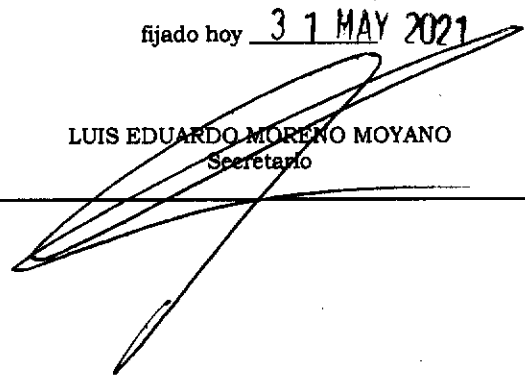
Bogotá D.C., 28 MAY 2021

REF: 2019-00756

Teniendo en cuenta lo indicado en el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte demandante, que dentro de los tres (3) días siguientes, acredite como obtuvo la dirección electrónica de la sociedad demandada y aporte la evidencia física que justifique su aserción.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO No. <u>045</u> fijado hoy <u>31 MAY 2021</u> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario 
--

